

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALO – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALO ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

CAPITULO I – GENERALIDADES

ART. 1 DENOMINACION. La asociación regulada por la presente norma propia se denomina: **Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló – Bahçte Mjiinas, Resguardo y Municipio de Jambaló, zona Norte del departamento del Cauca - Colombia** con la sigla **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, el cual es un trabajo basado desde los mandatos de los congresos, asambleas y las normas vigentes.

ART. 2. DOMICILIO. El domicilio de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, será en el área urbana, Resguardo y Municipio de Jambaló, zona norte del Cauca, pero podrá desarrollar actividades en todo el territorio local, regional y nacional.

ART. 3 DURACION. **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, tendrá una duración de cincuenta (50) años, pero se podrá disolver y liquidar en cualquier momento, conforme a lo estipulado en la presente norma.

ART. 4 OBJETIVOS. Los objetivos de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la producción del fique, el aprovechamiento de sus derivados y sus subproductos mediante una comercialización eficiente y la promoción de sus actividades relacionadas con esta actividad a través de las familias asociadas, estructuradas y reglamentadas en las diferentes veredas productoras de fique del Municipio y Resguardo de Jambaló – Cauca y sus alrededores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para un lograr el objeto social, La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, desplegará los siguientes objetivos específicos:

- a. Promover la producción de fique con variedad mejorada en los grupos familiares organizados, para su transformación y comercialización a nivel interno y externo.
- b. Mejorar la economía familiar y la calidad de vida de sus productores de la comunidad en general del Territorio Indígena de Jambaló, mejorando los ingresos.
- c. Capacitar en el manejo del cultivo del fique, transformación, comercialización a los actores involucrados en el proyecto.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

- d. Producir y comercializar 320 toneladas de fique en el año 2015 e incrementar la producción año tras año, para su comercialización en el mercado interno y externo e incluir los productos en las cadenas de mercado existentes a nivel local, nacional e internacional
- e. Capacitar, promover e incentivar, al comunero el trabajo en artesanías relacionadas con el fique para mejorar el ingreso familiar.
- f. Gestionar ante las instituciones y dotar con equipos tecnológicos para un proceso eficiente de transformación del fique, como maquinas desfibriladoras, tanques de lavado, bodegas de almacenamiento y vehículo de transporte, entre otros.
- g. Contar con asistencia técnica especializada para el manejo del cultivo tecnificado del fique y para el proceso de transformación del mismo.
- h. Crear un fondo de solidaridad para el fortalecimiento de las actividades asociadas al objeto del proyecto.
- i. Establecer convenios con instituciones y ONG, almacenes de cadena, para mejorar la comercialización de los derivados y subproductos del fique a nivel local, zonal, regional, nacional e internacional.
- j. Trabajar coordinadamente con las entidades: locales alcaldía municipal, Juntas de Acción Comunal y Trabajos Comunitarios, zonales como La ACIN y regionales como el CRIC, para establecer acciones de gestión y lograr los objetivos del plan de vida en el sector agropecuario.
- k. Promover capacitaciones para cualificar el personal operativo, administrativo y gerencial para un mejor desempeño en las actividades de Producción, transformación y comercialización del fique, a través de una buena gestión.

ART. 5. ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA AFITEJ - Bahçte Mjiinas.

Para desarrollar y dinamizar su objeto social, La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, AFITEJ - Bahçte Mjiinas, realizará las siguientes actividades:

- 1. Talleres de socialización del proyecto de producción de fique y el procesamiento de los derivados y sus subproductos.
- 2. Formulará y gestionará proyectos técnicamente referidos a la actividad ante las instituciones en coordinación con Los Nejh We'sx – Autoridades Tradicionales.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACIÓN DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

3. Elaborará un plan de protección ambiental (nacimiento de agua, micro cuencas, quebradas) en aislamiento, protección y reforestación en zonas de impacto en la explotación del fique.
4. Gestionará para la realización de talleres con temas organizacionales, asociativo y emprendimiento empresarial.
5. Promoverá el manejo del cultivo del fique de manera tecnificada para obtener mayor rendimiento y calidad para el proceso de transformación y comercialización.
6. Propenderá para que los productores, roten y renueven los cultivos en los ciclos correspondientes para mejorar la producción y por ende los ingresos.
7. Buscará capacitación en BPA y BPM en el proceso de producción, transformación y comercialización del fique en aras de generar productos de alta calidad.
8. Promoverá el establecimiento de coordinadores por veredas para dinamizar la producción y motivación de manera permanente a sus cultivadores.
9. Promoverá de manera permanente, la realización de las actividades culturales de amonización de acuerdo a la ley de origen, sin atropellar la libertad de culto.
10. La asociación procurará para oportunamente se elaboren los informes a sus asociados, la comunidad en general y a los entes de control cuando haya lugar.
11. La asociación promoverá estrategias de integración con asociados y no asociados para incentivar a la producción, transformación y comercialización.

ART. 6. COMITES: Para alcanzar los objetivos trazados, AFITEJ - Bahçte Mjiinas creará las dependencias y las áreas que sean necesarias a juicio de la asamblea general y de la misma manera estructurará y reglamentará los siguientes comités:

- a. Comité de producción y transformación.
- b. Comité administrativo y financiero.
- c. Comité de crédito y fondo de solidaridad.
- d. Comité de comercialización.

CAPITULO II - DE LOS SOCIOS

ART. 7. SOCIOS. Son aquellos que conforman La Asociación AFITEJ - Bahçte Mjiinas y se compone de: Socios directos y socios Indirectos o Inversionistas.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

- a. **Socios Directos.** Son aquellos socios involucrados directamente con la asociación. Dentro de los socios directos se encuentran los socios Fundadores y socios Adherentes.

Socios Fundadores: son aquellos que firman el acta de constitución de la asociación.

Socios Adherentes: Son aquellos que han ingresado a la organización con posterioridad a su creación y han sido formalmente aceptados por la Asamblea General de acuerdo al reglamento interno y al derecho propio. Los socios adherentes deben cumplir los siguientes requisitos, para su ingreso:

1. Acogerse a los mandatos existentes y los que legisle La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**.
 2. Conocer y tener experiencia significativa y demostrar interés en el cultivo y explotación del fique.
 3. Demostrar disponibilidad de terreno adecuado y priorizado para la implementación del proyecto de cultivo del fique.
 4. Tener como mínimo dos (2) años de experiencia para aspirar a un cargo en la junta directiva de la asociación.
- b. **Socios Indirectos o Inversionistas.** De igual manera y con el ánimo de fortalecer la iniciativa empresarial La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, podrá permitir el ingreso de socios indirectos o inversionistas para que con recursos lícitos y propios inviertan a la asociación; a las siguientes organizaciones y personas naturales:

1. Cabildo Indígena.
2. ACIN.
3. CRIC.
4. Inversionista particular.

Parágrafo. La Asamblea General de Socios de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, será quien estudie, reglamente y tome la decisión de admitir o no la solicitud de ingreso o inversión que presente cualquier entidad y persona con interés de hacer parte de la asociación indirectamente.

ART. 8. Aceptación e Inscripción de Socios. La aceptación de un socio estará sujeto de acuerdo a lo establecido en la presente norma. Una vez aceptado como socio, este se deberá inscribir en la secretaria de La Asociación de Fiqueros del

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALO – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALO ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, manifestando el compromiso y cumplimiento del derecho propio y sus deberes como asociado y cumplir con todas las obligaciones determinadas dentro del presente reglamento interno.

Art. 9. APORTES.

Los asociados a **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, deberán hacer dos tipos de aportes o cuotas: Cuota de Inscripción o Afiliación y una cuota de sostenimiento

Una vez inscrito en la secretaría de la asociación, el socio fundador deberá pagar una cuota de inscripción equivalente a \$36.000 y el socio adherente cancelará el equivalente al 8% del smlv, el cual se reajustará cada año. Así mismo el asociado pagará una cuota de sostenimiento por valor de \$20.000 anuales por cuatro (4) años.

PARAGRAFO. La Junta directiva de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, podrá presentar una propuesta de modificación de los valores de los aportes a la asamblea general, si así se considera necesario.

PARAGRAFO 2. En casos especiales, si el asociado no tuviere la posibilidad de hacer el aporte de admisión y sostenimiento en dinero, La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, permitirá el aporte en fibra de fique, equivalente al valor del aporte reglamentado en el párrafo anterior.

ART. 10. PERDIDA DE CALIDAD DEL ASOCIADO. La calidad de asociado se pierde por las siguientes circunstancias:

- a. Retiro voluntario.
- b. Sanción.
- c. Muerte.
- d. Cesión del derecho a un familiar hasta el 2° grado de consanguinidad y 1° en afinidad.

PARAGRAFO 1: La sanción a que hubiere lugar para la pérdida de la calidad de asociado, será impuesta por la asamblea general de acuerdo al reglamento interno, previo cumplimiento de un proceso, bajo el derecho propio.

PARAGRAFO 2: Cuando se haya comprobado el incumplimiento del derecho propio, dicha queja se notificará al asociado dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación, una vez analizadas las quejas y reclamos se decidirá en primera instancia si la sanción es temporal o definitiva y esta deberá ser ratificada por la asamblea general de asociados.

DE LOS ASOCIADOS: Derechos, Deberes y Prohibiciones:

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

ART 11. DERECHOS. Son derechos de los asociados:

- a. Participar con vos y voto en las decisiones de las asambleas generales.
- b. Elegir y ser elegidos en los cargos de dirección de la asociación.
- c. Examinar los libros contables.
- d. Exigir el cumplimiento de las normas de derecho propio a todos los integrantes.
- e. Participar de los logros y éxitos obtenidos en la iniciativa empresarial.
- f. Percibir beneficios a través del fondo de solidaridad.
- g. Gozar de sus derechos sobre la participación en las actividades de la iniciativa empresarial, de acuerdo a los principios de igualdad y reciprocidad.
- h. Y otros derechos relacionados.

ART. 12. DEBERES. Son deberes de los asociados los siguientes:

- a. Asistir y participar de las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en asamblea general o por la junta directiva.
- c. Cumplir y respetar fielmente las normas de derecho propio y reglamentos de la organización.
- d. Pagar cumplidamente las cuotas fijadas, pactadas y aprobadas por la asamblea general.
- e. Cooperar en las actividades propias de la asociación.
- f. Vigilar y controlar las acciones de los directivos.
- g. Retribuir a la asociación en trabajo o servicio, cuando haya sido beneficiado de un proyecto.
- h. Retribuir en servicios en beneficio de la asociación, cuando el asociado haya recibido capacitación a través de la asociación, siempre acatando el reglamento.
- i. Y los demás que determine la asamblea o su junta directiva.

ART. 13. PROHIBICIONES E INFRACCIONES. Las siguientes son las prohibiciones e infracciones, para los asociados.

- a. En ningún caso, ninguno de los socios podrá actuar a nombre de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, sin que previamente haya sido comisionado por escrito por La Asamblea General, Junta Directiva, Presidente o El Coordinador.
- b. En ningún caso La Asamblea de Socios, Junta Directiva o Coordinador de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, podrá realizar proselitismo político a beneficio propio o el de La Asociación, por fuera de los mandatos comunitarios.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALO – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALO ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

- c. En ningún caso la asamblea de socios obligará a La Junta Directiva realizar acciones diferentes a las del objeto social de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**.
- d. En ningún caso podrá servirse del nombre de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, en provecho irregular de otros asociados.
- e. En ningún caso deberá presentar falsos informes.
- f. El asociado no podrá faltar en las asambleas ordinarias y extraordinarias programadas ni dejar de pagar sus aportes, so pena de sanciones, ni podrá difamar del buen nombre de la asociación.
- g. El asociado no podrá estar involucrado en actividades que causen desorden, desestabilidad y desprestigio al buen nombre de AFITEJ.
- h. Ningún asociado no podrá extraer información sin previa autorización y difundir a medios ajenos al proceso de AFITEJ.
- i. No podrá remediar los desfalcos de recursos económicos con remedio (sepo, juetazos...). Para este caso AFITEJ - Bahçte Mjiinas, Los Nej We'sx – Autoridades Tradicionales buscarán deberán buscar todos los medios y mecanismos para recuperar los recursos.
- j. En ningún caso podrá hurtar o cambiar indebidamente los recursos destinados a la asociación.

CAPITULO III – DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ART 14. Estructura. La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, tendrá la siguiente estructura orgánica de dirección administrativa:

- a. Asamblea general.
- b. Junta directiva
- c. Fiscal
- d. Gerente

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

ART 15. Asamblea General. La asamblea general, es la máxima autoridad dentro de la iniciativa empresarial Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, y la componen la reunión de todos los asociados.

ART 16. Quorum. Para AFITEJ - Bahçte Mjiinas, el quórum equivale a la participación de la mitad más 1 para iniciar cualquier proceso decisorio. **Quórum Deliberatorio:** Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asociados activos inscritos. **Quórum decisorio:** lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asociados presentes.

ART 17. Tipo de Asambleas o Reuniones. Las Asambleas o Reuniones serán:

- a. **Ordinarias:** Son aquellas que se programan para llevarlas a cabo durante el año, en el caso de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, se llevaran a cabo de forma anual, en el lugar, fecha y hora que establezca la junta directiva, convocadas por el presidente o en su defecto por el vicepresidente con un mínimo de quince (15) días de anticipación y por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.
- b. **Extraordinarias:** Son las que se convocan en cualquier momento y cuando las circunstancias así lo ameriten o con la solicitud de un mínimo del 10% de los asociados, ante lo cual el presidente o el vicepresidente convocaran a reunión general con una anticipación no inferior a tres (3) días, por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.

ART.18. Funciones de La Asamblea General: Son funciones de la asamblea general de socios de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, las siguientes:

- a. Señalar u orientar las actividades encaminadas al funcionamiento de la asociación.
- b. Estudiar y aprobar los informes y actividades de la junta directiva.
- c. Estudiar y Aprobar las reformas a las normas propias de la asociación.
- d. Analizar y aprobar los estados financieros de la iniciativa empresarial.
- e. Aprobar o improbar el informe del fiscal de la junta directiva.
- f. Fijar normas de obligatorio cumplimiento para los asociados.
- g. Elegir y remover la junta directiva.
- h. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- i. Aprobar el presupuesto de gastos e inversiones.
- j. Decidir sobre la admisión y ratificar la pérdida de calidad de asociado.
- k. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la junta directiva.
- l. Decretar la disolución de la asociación y nombrar el liquidador, si fuera necesario.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALO – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALO ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

- m. Aprobar las medidas que sean convenientes para la buena marcha de la asociación.
- n. Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la asociación.
- o. Determinar las funciones de cada comité que conforma la asociación.
- p. Aprobar los gastos administrativos superiores a cinco (5) smlv.

DE LA JUNTA DIRECTIVA:

ART. 19. Conformación y Composición. La junta directiva de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, estará compuesta por el presidente (a), vicepresidente (a), tesorero (a), secretario (a) y Vocal, elegidos por la asamblea general para un periodo de dos (2) años, reelegible o revocable con previa evaluación. Dicha elección se hará por votación por unanimidad o mayoría, la junta directiva tendrá como facultad hacer el nombramiento del gerente el cual tendrá un periodo de duración de dos (2) años con previa evaluación se puede reelegir o revocar y será quien haga las veces de representante legal de la organización.

Reuniones Junta Directiva:

ART. 20. Tipo de Reuniones. La junta directiva de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, se reunirá ordinariamente de manera mensual y la convocatoria será hecha por el presidente por intermedio de la secretaria, mediante aviso o comunicado escrito con un plazo no menor de ocho (8) días calendario mencionado el sitio de reunión, fecha, hora y se reunirá de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten, convocada por el presidente, el fiscal o tres de los directivos con una antelación no inferior a dos (2) días, por citación escrita.

ART.21. Quórum. Quórum de liberatorio: lo constituye la mitad más uno de los integrantes de la directiva. El Quórum decisorio. Lo constituye la mitad más uno de los asistentes.

ART.22. Funciones de La Junta Directiva. Son funciones, de la junta directiva, las siguientes:

- a. Elaborar los programas y planes de acción.
- b. Ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea general.
- c. Elaborar los reglamentos internos de la asociación y presentarlos a la asamblea general para su aprobación.
- d. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores.
- e. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la asamblea general.
- f. Proponer los miembros de los comités y elegir si la asamblea así lo autoriza.
- g. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la asamblea general para su aprobación.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

- h. Elegir el gerente de AFITEJ - Bahçte Mjiinas.
- i. Autorizar al gerente los gastos e inversiones que no sobre pase los cinco salarios mínimos legales vigentes.
- j. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la asociación fuera de sus objetivos.
- k. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia para la respectiva conciliación con los asociados.
- l. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos.
- m. Las demás funciones que le seas propias.

Funciones de Los Directivos:

ART. 23. Del Presidente: Son funciones del presidente de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, las siguientes:

- a. Presidir las reuniones de la junta directiva y la instalación de las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- b. Establecer las relaciones con todos los asociados para el aporte a una buena administración.
- c. Convocar a las reuniones de asambleas generales y junta directiva.
- d. Las demás que le asigne la junta directiva y las que sean propias del cargo.

Perfiles y Criterios del Presidente:

- a. Ser mayor de 18 años de edad.
- b. No pertenecer a otra asociación, con cargos directivos.
- c. Demostrar formación o experiencia.

ART. 24 Del Vicepresidente. Son sus funciones del vicepresidente de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**:

- c. asumir las funciones del presidente durante el periodo de ausencia del presidente.
- d. Cooperar con los demás integrantes de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.

ART. 25. Del Secretario. Son sus funciones del secretario (a) de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, las siguientes:

- a. Informar a los asociados en asamblea general y junta directiva sobre la marcha de la organización.
- b. Mantener actualizado el libro de socios.
- c. Elaborar las actas correspondientes a cada asamblea general y reuniones.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

- d. Enviar y recibir correspondencias y organizar el archivo de la misma.
- e. Mantener al día los libros de acta, documentos de la junta directiva y otros.
- f. cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
- g. llevar el control de los afiliados sancionados.
- h. y las demás que le asignen la junta directiva, asamblea, presidente y las que sean propias del cargo.

ART. 26. Del Tesorero (a). Son sus funciones del tesorero (a) de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, las siguientes:

- a. Llevar al día los libros contables.
- b. Rendir los informes pertinentes a la junta directiva, la asamblea general de socios, como también a solicitud de una tercera parte de los socios.
- c. Recaudar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes.
- d. Elaborar, clasificar, registrar y archivar todos los comprobantes de contabilidad.
- e. Priorizar y Efectuar los pagos correspondientes.
- f. Mantener un registro actualizado de las obligaciones y compromisos.
- g. Participar en la elaboración del presupuesto.
- h. Otros que le sean asignadas y que le sea afines a su cargo.

ART. 27. Del Vocal. Son sus funciones del Vocal de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, las siguientes:

- a. Asistir a las reuniones convocadas
- b. Participar con voz y voto en las reuniones
- c. Apoyar a los demás miembros en las actividades que se deban llevar a cabo
- d. Y las demás que le asigne la Asamblea, Junta Directiva que sean propias de su cargo.

ART. 28. Del Fiscal. Son funciones del fiscal de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, las siguientes:

- a. Vigilar para que la junta directiva y los socios cumplan con las normas del derecho propio de la asociación.
- b. Convocar a la asamblea general o la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.
- c. Inspeccionar los bienes y servicios de la asociación (financiero, control de calidad) y exigir que se tomen las medidas necesarias para su seguridad y conservación.
- d. Conocer los reclamos de los socios e informar a la asamblea general o junta directiva para su respectiva solución.
- e. Verificar libros de tesorería y hacer arqueo de caja una vez al mes por lo menos.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -- COLOMBIA

- f. Cerciorase que las operaciones que se ejecuten estén conforme a la norma propia y disposiciones de la asamblea general y junta directiva.
- g. informar oportunamente las novedades por escrito a la asamblea y junta directiva de las irregularidades que notar, agotando el debido proceso.
- h. presentar a la asamblea general un informe sobre los resultados de sus labores.

ART. 29. Del Gerente. Son funciones del gerente de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, las siguientes:

- a. representar a la asociación legalmente en el aspecto judicial como extrajudicial.
- b. Planear y establecer estrategias para la buena marcha de la iniciativa empresarial.
- c. coordinar las relaciones de las asociaciones con otras entidades.
- d. Gestionar y ejecutar contratos relacionados con la asociación.
- e. Firmar los cheques, órdenes de pago, comprobantes de egresos y toda la documentación necesaria.
- f. ordenar el pago y gastos de la organización
- g. Y ejecutar las demás actividades que asigne la junta directiva y que le sean propias del cargo.

ART. 30. Sanciones: Si se determina en algún momento el incumplimiento o exralimitación de sus obligaciones a cualquiera de los integrantes de la junta directiva. la asamblea, siguiendo un debido proceso, podrá remover de su cargo y determinar su reemplazo, si fuera necesario.

ART. 31. Funciones de La Estructura Administrativa y Operativa.

La Asamblea de Socios o La Junta Directiva, establecerá la estructura administrativa y operativa necesaria para el funcionamiento de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas** y establecerá las funciones de los mismos.

CAPITULO V. – DEL PATRIMONIO

DEL PATRIMONIO.

ART. 32. CONOFRMACIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, la conforma:

- a. Las cuotas de sostenimiento, aprobada en la presente norma.
- b. Las cuotas de afiliación, aprobada en la presente norma.

ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

- c. Los terrenos, maquinaria y equipos que posee AFITEJ - Bahçte Mjiinas, a su nombre.
- d. Las demás que por cualquier otro medio se adquiriera para el logro de los objetivos.

ART. 33. Utilización de Bienes. Los bienes de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, serán utilizados exclusivamente para los fines exclusivos de esta asociación y de acuerdo al presente estatuto, siendo la asociación autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ART. 34. Causales de Disolución o Liquidación. Decreta la disolución de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, procederá a la liquidación, por las siguientes causales:

- a. Por el incumplimiento total de los objetivos propuestos.
- b. Por orden de autoridad administrativa o judicial.
- c. Por desviación del objeto social.
- d. Por terminación del periodo de duración.
- e. Por cancelación de la personería jurídica.
- f. Por decisión de las 2/3 partes de los asociado en asamblea general.

ART. 35. Procedimientos para la liquidación. Decretada la disolución de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, se procederá a la liquidación de siguiente manera:

- a. Se le da un porcentaje de la liquidación a los asociados, si existiere utilidades.
- b. se hace devolución de los bienes a los aportantes.
- c. Se podrá dar en comodato a otra organización, con el mismo objeto social.
- d. Se cambia la razón social.

ART. 36. Reforma de Los Estatutos. La modificación de los estatutos de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas**, se hará teniendo en cuenta:

- a. La modificación de los estatutos o del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa de la Junta Directiva o de 1/3 de los socios de La Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló, **AFITEJ - Bahçte Mjiinas** y con la aprobación de La Asamblea de Socios.

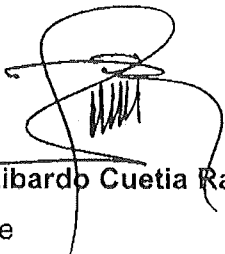
ESTATUTO GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA PROPIA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE JAMBALÓ CAUCA DE LA: ASOCIACION DE FIQUEROS DEL TERRITORIO DE JAMBALÓ – BAHÇTE MJIINAS - RESGUARDO Y MUNICIPIO DE JAMBALÓ ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – COLOMBIA

- b. En cualquier caso para que la modificación se lleve a efecto será necesario el voto favorable de 2/3 de los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada al efecto.
- c. La Junta Directiva procederá a establecer un periodo de enmiendas al texto, las cuales deberán ser enviadas a la Secretaría con una antelación de quince (15) días y difundidas a todos los socios.
- d. En caso de reforma de estatutos, las modificaciones deberán ser enviadas de forma inmediata al Registro de Asociaciones para que se proceda al cambio oportuno.
- e. Una vez reformados los estatutos o el presente reglamento, sea el caso la Junta Directiva deberá facilitar a los socios los textos reformados y socializarlos.

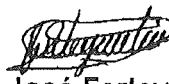
ART. 37. Aprobación

El presente estatutos de la Asociación de Fiqueros del Territorio de Jambaló **AFITEJ - Bahçte Mjiinas** fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha cico (5) de agosto de 2016.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta; en el aula múltiple del Centro Educativo Agro cultural de la vereda Paletón a los cinco (5) días del mes de agosto de 2016.



Manuel Libardo Cuetia Ramos
Presidente

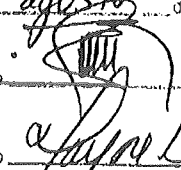


José Ferley Cuetia Vitoncó
Secretario


RECONOCIMIENTO CON FIRMAS Y HUELLA

En la ciudad de Santander de Q. Depto. del Cauca, la presente solicitud fue presentada por Manuel Sibardo Cocha Rino Secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, por Manuel Sibardo Cocha Rino quién exhibió la C.C. No. 76602541 de Jambalo

El día 30 de agosto del año 2016 Hora 3:12 pm

Firma solicitante 


Firma Secretario Manuel Sibardo Cocha Rino

Huella 

RECONOCIMIENTO CON FIRMAS Y HUELLA

En la ciudad de Santander de Q. Depto. del Cauca, la presente solicitud fue presentada por Jose Felix Cocha Vitorico Secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, por Jose Felix Cocha Vitorico quién exhibió la C.C. No. 106049383 de Jambalo

El día 30 de agosto del año 2016 Hora 3:12 pm

Firma solicitante 

Firma Secretario Jose Felix Cocha Vitorico

Huella 